



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de abril de 2019

RES. OAyF (RE) N° 011/2019


VISTO:

El TEA A-01-00007560-0/2019-0 “O.A.yF. s/ Contratación de Renovación del Sistema Tango Contabilidad s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología informó acerca de la necesidad de gestionar la renovación del Sistema Tango Contabilidad cuyo vencimiento opera el 10 de abril del corriente. Asimismo y al solo efecto ilustrativo adjuntó un presupuesto económico emitido por la firma “The Eagle Group”, actual proveedor del servicio (v. Nota 648/19 y Adjuntos 10219/19, 10315/19, 9332/19, 10314/19 y 10799/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido en virtud de la fecha de vencimiento de la contratación en cuestión, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (v. Prov. 439/19).

 Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 25769).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología en su condición de área técnica a efectos de que remita las especificaciones técnicas (v. Adjunto 10927/19).

Que seguidamente, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la actualización y renovación de la llave N° 20132/02 por el

plazo de doce (12.-) meses al Sistema Astor de Contabilidad, con implementación operativa y capacitación incluida.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa aplicable al caso que nos ocupa, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Consultora Ramella y Asociados” -CRyA-, “Great Consulting”, “Seincomp”, “Estudio Mazzitelli” de Consultoresem S.R.L., Borrajo y Asociados S.R.L. y “The Eagle Group” (v. Adjunto 11166/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas “The Eagle Group” por veintiocho mil quinientos cinco pesos (\$28.505,00), “Estudio Mazzitelli” de Consultoresem S.R.L. por veintiséis mil setecientos setenta y tres pesos con 67/100 (\$26.773,67) IVA incluido, “Great Consulting” por treinta y un mil seiscientos cinco pesos con 20/100 (\$31.605,20) IVA incluido, y “Consultora Ramella y Asociados” -CRyA- por la suma de treinta y siete mil novecientos noventa pesos con 98/100 (\$37.990,98) IVA incluido (v. Adjunto 11343/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica competente indicó que “(...) Las firmas “Great Consulting”, “Consultores em”, “The Eagle Group” **CUMPLEN** con los requerimientos técnicos solicitados mediante Pliego de Especificaciones Técnicas. Respecto de la firma “CRyA” no queda clara la descripción técnica de la oferta presentada respecto del Renglón 1.2 por lo que se Desestima la oferta presentada...” (v. Nota DGIT N° 827/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cuatro (4.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente, por lo que serán tenidas en cuenta.

Que a su vez, en virtud de lo informado por el área técnica competente surge que las ofertas presentadas por “Great Consulting”, “Estudio Mazzitelli” de Consultoresem S.R.L. y “The Eagle Group” son admisibles técnicamente en tanto que la propuesta de “Consultora Ramella y Asociados” -CRyA- deberá declararse inadmisibles toda vez que no se ajusta a lo solicitado en la Invitación a Cotizar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que finalmente, cabe mencionar que la oferta de "Estudio Mazzitelli" de Consultoresem S.R.L. resulta la más ventajosa a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Estudio Mazzitelli" de Consultoresem S.R.L. por la contratación de la actualización y renovación de la llave N° 20132/02 por el plazo de doce (12.-) meses del Sistema Astor de Contabilidad, con implementación operativa y capacitación incluida. Ello, por la suma total de veintiséis mil setecientos setenta y tres pesos con 67/100 (\$26.773,67) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que coordine y realice las gestiones necesarias con la firma que resulte adjudicataria a fin de dar cabal cumplimiento a la contratación de marras.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018.

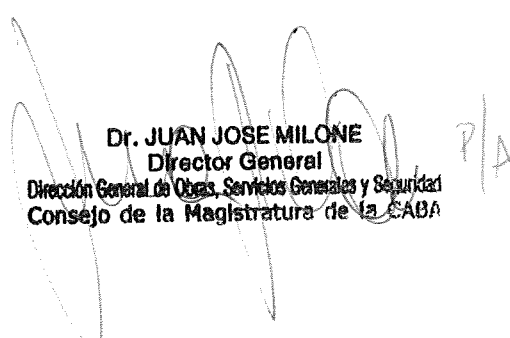
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Estudio Mazzitelli de Consultores S.R.L” por la contratación de la actualización y renovación de la llave N° 20132/02 por el plazo de doce (12.-) meses del Sistema Astor de Contabilidad, con implementación operativa y capacitación incluida por la suma total de veintiséis mil setecientos setenta y tres pesos con 67/100 (\$26.773,67) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que coordine y realice las gestiones necesarias con la firma “Estudio Mazzitelli” de Consultores S.R.L a fin de dar cabal cumplimiento a la contratación cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto con carácter urgente y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA P/A

RES. OAyF (RE) N° 044 /2019